

EDICTO PARCU No. 060

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. **JJG-09531** se profirió la Resolución No. **000207** de fecha **30 Julio de 2015**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JJG-09531 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo SEXTO ordena la notificación personal a la señora LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS, titular del contrato minero JJG-09531, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 328).

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. **000207** de fecha **30 Julio de 2015**, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia del tiempo restante de la etapa de exploración y de la etapa de construcción y montaje presentada por la titular del Contrato de Concesión No JJG-09531 Sra. LEYDI XIOMARA MOJICA CASTELLANOS, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. JJG-09531, la cual continúa siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedarán de la siguiente manera: Exploración Dos (2) años, cuatro (4) meses y trece (13) días; Construcción y Montaje cero (0) años cero (0) meses y Explotación veintisiete (27) años siete (07) meses y diecisiete (17) días. Lo anterior conforme a lo determinado en el Concepto Técnico PARCU- 0415 del 06 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado al titular minero, sobre el contenido del Concepto Técnico PARCU- 0415 del 06 de julio de 2015, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- Recordar a los titulares del Contrato Minero, que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 685 de 2001, en razón a la etapa contractual de explotación minera, así como cumplir con las disposiciones legales de seguridad e higiene manera, y el manejo adecuado de los recursos mineros y ambientales, so pena de incurrir en las sanciones que disponga nuestro ordenamiento legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Regalías y contraprestaciones económicas, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

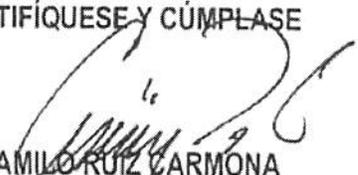
ARTICULO SEXTO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal a la señora LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS, en calidad de titular del Contrato Minero No. JJG-09531, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante EDICTO.

NIT.900.500.018-2

EDICTO VSC-PARCUCUTA- 060

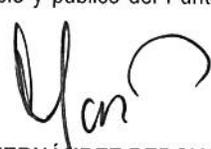
ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de seguimiento y Control Zona Norte

Se advierte que en contra la Resolución N° 000207 de fecha 30 Julio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JYG-09531 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.", procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

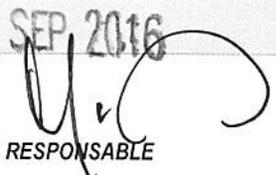

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

12 SEP 2016


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez